



REGISTRO DE COMERCIO
FS.206 N°129 AÑO 2018

N°129 22 Puerto Montt, veintiuno de Febrero del año dos mil
23 dieciocho. Para inscribir se me ha presentado extracto que
SESION DE 24 copio a continuación: "EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro
DIRECTORIO 25 de Enero de dos mil dieciocho, ante mí, **ANDRES FELIPE**
***** 26 **RIEUTORD ALVARADO**, Notario Público Titular de la
"EMPRESA DE 27 Trigésima Sexta Notaría de Santiago, domiciliado en calle
SERVICIOS 28 Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos
SANITARIOS 29 treinta y seis, Santiago, comparece: don **CAMILO**
DE LOS LAGOS 30 **LARRAÍN SÁNCHEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de
S.A."
REPERTORIO
N°1708
BOLETA N°506464

- Modificación de Poderes
- Revocación de poderes.
- Facultades a los Apoderados Clase A, Clase B y Clase C.-
- Renovación de apoderados.

94





1 identidad número diez millones cuatrocientos treinta y seis
2 mil setecientos setenta y cinco guión cinco, domiciliado
3 para estos efectos, en esta ciudad, Avenida Presidente
4 Balmaceda número mil trescientos noventa y ocho, piso
5 quince, comuna de Santiago, el compareciente mayor de
6 edad, quien acredita su identidad con la cédula ya
7 mencionada y expone: Que debidamente facultado viene
8 en reducir a escritura pública parte pertinente de la
9 siguiente acta: **"ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO**
10 **NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DE LA**
11 **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS**
12 **LAGOS S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE**
13 **NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE**
14 **HORAS, EN AVENIDA PRESIDENTE BALMACEDA MIL**
15 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PISO DIECISIETE,**
16 **DE LA COMUNA DE SANTIAGO. I.- Asistencia.** Asisten
17 el Presidente don Guillermo Pickering de la Fuente, el
18 Vicepresidente señor Felipe Larraín Aspillaga, los directores
19 titulares señores Víctor de la Barra Fuenzalida, Domingo
20 Cruzat Amunátegui, Andrés Fernández Fernández y
21 Eduardo Novoa Castellón, y los directores suplentes
22 señores Eugenio Rodríguez Mingo, Laureano Cano Iniesta,
23 Camilo Larraín Sánchez y Matías Langevin Correa. Excusó
24 su inasistencia el director titular señor Narciso Berberana
25 Sáenz. Concurren asimismo el Gerente General señor
26 Hernán König Besa, el Gerente de Finanzas y
27 Abastecimiento señor Michel Albie Shimono y el Fiscal de la
28 Compañía, señor Boris Navarro Alarcón. Actuó de
29 Secretaria la titular del cargo, señora Francisca Blanc
30 Mendiberri. **CINCO.DOS. Modificación de poderes.**

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 Toma la palabra la señora Francisca Blanc, quien señala
2 que se ha analizado el funcionamiento de los poderes de la
3 Compañía y se ha considerado oportuno introducir algunas
4 modificaciones, a las que se refiere a continuación.- Luego
5 de un breve debate sobre la materia, el Directorio por la
6 unanimidad de sus miembros presentes, acuerda revocar y
7 dejar sin efecto los poderes establecidos en la Sesión de
8 Directorio número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha
9 veinticinco de enero de dos mil dieciséis, reducida a
10 escritura pública con fecha cuatro de abril de dos mil
11 dieciséis, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba
12 Acevedo. Asimismo y por el quórum antes indicado,
13 acuerda otorgar en reemplazo de los anteriores, nuevos
14 poderes para la Compañía, y de acuerdo con la siguiente
15 estructura: **I.- Facultades que se otorgan a los**
16 **apoderados Clase A**, para que actuando individualmente
17 y anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad,
18 representen a Empresa de Servicios Sanitarios de Los
19 Lagos S.A., con las facultades que más abajo se señalan,
20 las que deberán ejercer sujetas a las limitaciones de orden
21 legal, reglamentario y estatutario, mencionadas al final de
22 la siguiente enumeración, y debiendo en todo caso,
23 ajustarse a las políticas que fije el Directorio en materias
24 relacionadas con inversiones, planes de desarrollo,
25 endeudamiento, tarifas, concesiones sanitarias, derechos
26 de aprovechamiento de aguas y otras de similar relevancia,
27 lo que no será necesario acreditar ante terceros y con
28 obligación de informar mensualmente al Directorio acerca
29 de la marcha de la empresa y de las principales
30 operaciones previstas para un futuro inmediato. Las





1 facultades que se otorgan son las siguientes: **UNO)**
2 Celebrar contratos de compraventa, de permuta, donación,
3 y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda
4 clase de bienes muebles o inmuebles, corporales
5 incorpóreas, incluso valores mobiliarios, acciones,
6 debentures u otros; celebrar contratos de promesa sobre
7 los bienes enumerados u otros.- **DOS)** Dar y tomar en
8 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de
9 bienes, sean éstos corporales o incorpóreas, raíces o
10 muebles.- **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato.-
11 **CUATRO)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-
12 **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
13 sea éste necesario o voluntario y en secuestro. **SEIS)**
14 Percibir y/o entregar, otorgar fianzas, garantizar
15 obligaciones de terceros, en conformidad a la ley,
16 requiriendo acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas
17 o del Directorio, según corresponda, pactar solidaridad
18 activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en
19 contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones
20 reales o personales y toda clase de garantías en beneficio
21 de la sociedad o hacer que ésta las constituya; fijar multas
22 a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar
23 o enajenar y cancelarlas, ejercitar o renunciar sus acciones
24 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,
25 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
26 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término
27 o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones
28 de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar
29 y renunciar todos los derechos y acciones que competan a
30 la sociedad. Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con



ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir
2 hipotecas.- **SIETE)** Dar y recibir en prenda muebles,
3 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
4 corporales o incorpóreas, sea en prenda civil, mercantil,
5 agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosas
6 muebles vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas.-
7 **OCHO)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento,
8 de cambio, de correduría, de transacción, de obra, de
9 aportes reembolsables, de interconexión y otorgar
10 certificados de factibilidad.- **NUEVE)** Celebrar contratos
11 para constituir a la sociedad en agente, representante,
12 comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta
13 los constituya.- **DIEZ)** Constituir sociedades colectivas
14 civiles y comerciales, de responsabilidad limitada, en
15 comandita, anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en
16 participación, corporaciones, cooperativas, sociedades de
17 hecho, comunidades y cualquier organización de otra
18 especie, ingresar a las ya constituidas, adquirir y enajenar a
19 título oneroso derechos o acciones en unas y otras,
20 modificarlas, disolverlas, liquidarlas; representar a la
21 sociedad con voz y voto, en las sociedades colectivas civiles
22 y comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita,
23 anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en
24 participación, corporaciones, cooperativas, sociedades de
25 hecho, comunidades y cualquier organización de otra
26 especie en que la Sociedad sea socio, forme parte o tenga
27 interés.- **ONCE)** Celebrar contratos de seguro, pudiendo
28 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones,
29 cobrar pólizas, endosarlas y canceladas; aprobar e
30 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- **DOCE)**



1 Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,
2 imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar sus
3 saldos.- **TRECE)** Celebrar contratos de trabajo, sean estos
4 colectivos o individuales, contratar trabajadores y contratar
5 servicios profesionales o técnicos y poner término a los
6 mismos. No obstante lo anterior, los mandatarios Clase A
7 no podrán contratar, poner término ni modificar el contrato
8 de trabajo del Gerente General, lo que corresponderá al
9 Presidente. Adicionalmente, el Gerente General deberá
10 informar al Directorio la terminación del contrato de trabajo
11 de cualquier Gerente de la Compañía, así como la
12 contratación de nuevos Gerentes y las condiciones de los
13 contratos laborales de estos últimos. **CATORCE)** Celebrar
14 cualquier otro contrato nominado o no.- En los contratos
15 que la sociedad celebre, podrá: convenir y modificar toda
16 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
17 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
18 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,
19 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
20 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
21 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
22 cabidas, deslindes, etcétera.- **QUINCE)** Contratar
23 préstamos en cualquier forma con toda clase de
24 organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de
25 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,
26 sociedades financieras y, en general, con cualquier persona
27 natural o jurídica, nacional o extranjera, y otorgar
28 reconocimientos de deuda.- **DIECISÉIS)** Representar a la
29 sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,
30 estatales o particulares, darles instrucciones y cometerles



ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias
2 de depósitos especiales y/o de crédito, depositar,
3 imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo
4 ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y
5 objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques
6 sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta
7 corriente, créditos simples, créditos documentarios,
8 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
9 especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier
10 otra forma arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
11 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o
12 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en deposito,
13 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
14 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera,
15 efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía
16 y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias
17 en moneda nacional o extranjera.- **DIECISIETE)** Abrir
18 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
19 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en
20 instituciones de previsión o en cualquier otra institución de
21 derecho público o derecho privado, sea en beneficio
22 exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores;
23 depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e
24 impugnar saldos y cerrarlas.- **DIECIOCHO)** Librar,
25 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
26 avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,
27 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender
28 y disponer en cualquier forma letras de cambio, pagares,
29 depósitos a plazo, sean estos normativos, a la orden o al
30 portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar las





1 acciones que a la sociedad correspondan en relación con
2 tales documentos.- **DIECINUEVE)** Ceder y aceptar
3 cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al
4 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones
5 con documentos, mercantiles, valores mobiliarios, efectos
6 públicos o de comercio.- **VEINTE)** Pagar en efectivo, por
7 dación en pago, por consignación, con subrogación, por
8 cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad
9 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir
10 obligaciones en cualquier forma, incluso por novación.-
11 **VEINTIUNO)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo
12 cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea
13 y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,
14 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho
15 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de
16 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,
17 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
18 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
19 etcétera.- **VEINTIDÓS)** Conceder quitas o esperas.-
20 **VEINTITRÉS)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,
21 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o
22 modificar, toda clase de documentos públicos o privados,
23 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que
24 estime necesarias o convenientes.- **VEINTICUATRO)**
25 Constituir servidumbres activas o pasivas y alzarlas.-
26 **VEINTICINCO)** Solicitar para la sociedad concesiones
27 administrativas de cualquier naturaleza u objeto.
28 **VEINTISÉIS)** Instalar agencias, oficinas, sucursales o
29 establecimientos, dentro del país; **VEINTISIETE)** Inscribir
30 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales,

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 marcas comerciales y modelos industriales, patentar
2 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en
3 general, efectuar toda las tramitaciones y actuaciones que
4 sean procedentes en esta materia.- **VEINTIOCHO)** Retirar
5 de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresa
6 estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o
7 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no,
8 piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
9 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la
10 sociedad o expedirlas por ésta.- **VEINTINUEVE)** Tramitar
11 pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o
12 firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres,
13 guías de transito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas
14 o de intercambio de mercaderías o productos y en general,
15 ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.- **TREINTA)**
16 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
17 administrativas, de orden tributario, aduaneras,
18 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier
19 otro orden y ante cualquier persona de derecho público o
20 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
21 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera,
22 con toda clase de presentaciones, peticiones,
23 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse
24 de ellas.- **TREINTA Y UNO)** Solicitar concesiones de
25 cualquier especie y, en especial, de servicios públicos
26 sanitarios; participar en licitaciones y procesos de
27 precalificación de cualquier naturaleza y en especial para
28 las concesiones de servicios públicos sanitarios, y demás
29 actividades relacionadas con éstas, pudiendo al efecto
30 presentar las solicitudes y otorgar los documentos públicos





1 y privados que se requieran en tales procesos; transferir la
2 propiedad y derecho de explotación de concesiones
3 sanitarias.- **TREINTA Y DOS)** Representar a la sociedad
4 en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier
5 tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo
6 o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como
7 demandante, demandada o tercero de cualquier especie,
8 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
9 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
10 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio
11 de esta representación judicial, podrán actuar por la
12 Sociedad con todas las facultades ordinarias y
13 extraordinarias del mandato judicial, en los términos
14 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de
15 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
16 instancia de la acción entablada, contestar demandas,
17 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los
18 términos legales, transigir comprometer, otorgar a los
19 árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción,
20 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
21 cobrar y percibir.- **TREINTA Y TRES)** Actuar ante el
22 Servicio de Impuestos Internos, con las atribuciones
23 determinadas en el artículo Noveno del Código Tributario.
24 En uso de estas facultades, el mandatario podrá efectuar
25 toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso
26 obligatorias, y en general, tramitar ante dicho Servicio todo
27 lo relacionado con materias tributarias. **TREINTA Y**
28 **CUATRO)** Sin perjuicio de las facultades del Directorio al
29 respecto, un mandatario Clase A podrá conferir mandatos
30 ~~especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; así~~

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 como revocar o dejar sin efecto los mandatos y
2 delegaciones actualmente vigentes de la compañía, delegar
3 las facultades que se consignan precedentemente;
4 reasumirlas en cualquier momento y nombrar los
5 mandatarios Clase B, y Clase C de la compañía, a quienes
6 les corresponderán las facultades y deberán actuar en la
7 forma que en cada caso se indica en esta misma acta. Los
8 apoderados Clase A, actuando en la forma indicada, podrán
9 ejercer las facultades consignadas precedentemente, hasta
10 por la suma equivalente en pesos moneda nacional, de
11 cincuenta mil Unidades de Fomento, según el valor de la
12 Unidad de Fomento vigente para el día de la celebración o
13 ejecución del acto, contrato, convención u operación
14 respectiva. No obstante lo anteriormente expuesto,
15 aquellos actos, contratos, convenciones u operaciones por
16 montos superiores al equivalente en pesos moneda
17 nacional de cincuenta mil Unidades de Fomento, según el
18 valor de la Unidad de Fomento vigente para el día de la
19 celebración o ejecución del acto, contrato, convención u
20 operación respectiva, sólo podrán celebrarse o ejecutarse
21 previo acuerdo del Directorio de la Compañía. Asimismo,
22 los apoderados Clase A, en el ejercicio de este mandato,
23 deberán respetar fiel y estrictamente la legislación aplicable
24 a la Compañía y sus actividades; y lo dispuesto en los
25 Estatutos Sociales. **II.- Facultades que se otorgan a los**
26 **Mandatarios Clase B** para que, actuando individualmente
27 y anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad,
28 representen a Empresa de Servicios Sanitarios de Los
29 Lagos S.A. con las siguientes facultades: **UNO)** Celebrar
30 contratos de compraventa, de permuta, donación, y en





1 general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de
2 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,
3 incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros;
4 celebrar contratos de promesa sobre los bienes
5 enumerados u otros.- **DOS)** Dar y tomar en
6 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de
7 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o
8 muebles.- **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato.-
9 **CUATRO)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-
10 **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
11 sea éste necesario o voluntario y en secuestro.- **SEIS)**
12 Percibir y/o entregar; convenir cláusulas penales a favor de
13 la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o
14 personales y toda clase de garantías en beneficio de la
15 sociedad; fijar multas a favor de ella; ejercitar acciones
16 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,
17 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
18 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término
19 solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones
20 de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar
21 y renunciar todos los derechos que competan a la sociedad.
22 Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
23 general, posponer, alzar y servir hipotecas.- **SIETE)** Recibir
24 en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones
25 y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda
26 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin
27 desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo y otras
28 especiales, y cancelarlas.- **OCHO)** Celebrar contratos de
29 transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de
30 ~~transacción de obra, de aportes reembolsables, de~~

1 Interconexión y otorgar certificados de factibilidad.-

2 **NUEVE)** Celebrar contratos para constituir a la sociedad en
3 agente, representante, comisionista, distribuidora o
4 concesionaria, o para que ésta los constituya.- **DIEZ)**
5 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas,
6 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
7 endosarlas y canceladas; aprobar e impugnar liquidaciones
8 de siniestros, etcétera. **ONCE)** Celebrar contratos de
9 cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y
10 aprobar o rechazar sus saldos.- **DOCE)** En los contratos
11 que la sociedad celebre, podrán: convenir y modificar toda
12 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
13 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
14 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,
15 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
16 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
17 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
18 cabidas, deslindes, etcétera.- **TRECE)** Contratar préstamos
19 en cualquier forma con toda clase de organismos e
20 instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público
21 o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades
22 financieras y, en general, con cualquier persona natural o
23 jurídica, nacional o extranjera y otorgar reconocimientos de
24 deuda.- **CATORCE)** Representar a la sociedad ante los
25 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares;
26 darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza;
27 abrir cuentas corrientes bancarias de depósitos, especiales
28 y/o de crédito, depositar, imponerse de sus movimientos y
29 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional
30 como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar





1 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar
2 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos
3 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación
4 sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando
5 líneas de crédito, sea en cualquier otra forma arrendar
6 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
7 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en
8 moneda nacional o extranjera, en deposito, custodia o
9 garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar
10 acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar
11 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en
12 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
13 moneda nacional o extranjera.- **QUINCE)** Abrir cuentas de
14 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
15 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en
16 instituciones de previsión o en cualquier otra institución de
17 derecho público o derecho privado, sea en beneficio
18 exclusivo de la sociedad, o en el de sus trabajadores;
19 depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e
20 impugnar saldo y cerrarlas.- **DIECISÉIS)** Librar, suscribir,
21 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
22 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
23 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
24 en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, depósitos
25 a plazo, sean estos normativos, a la orden o al portador, en
26 moneda nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a
27 la sociedad correspondan en relación con tales
28 documentos.- **DIECISIETE)** Ceder y aceptar cesiones de
29 crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en
30 general, efectuar toda clase de operaciones con

1 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
2 públicos o de comercio.- **DIECIOCHO)** Pagar en efectivo,
3 por dación en pago, por consignación, con subrogación, por
4 cesación de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad
5 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir
6 obligaciones en cualquier forma, incluso por novación.-
7 **DIECINUEVE)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo
8 cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea
9 y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,
10 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho
11 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de
12 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,
13 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
14 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
15 etcétera.- **VEINTE)** Conceder quitas o esperas.-
16 **VEINTIUNO)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,
17 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o
18 modificar, toda clase de documentos públicos o privados,
19 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que
20 estime necesarias o convenientes, siempre dentro de las
21 atribuciones que se les confieren.- **VEINTIDÓS)** Constituir
22 servidumbres activas o pasivas y alzarlas.- **VEINTITRÉS)**
23 Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de
24 cualquier naturaleza u objeto.- **VEINTICUATRO)** Instalar
25 agencias, oficinas, sucursales o establecimientos dentro del
26 país.- **VEINTICINCO)** Inscribir propiedad intelectual,
27 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y
28 modelos industriales, patentar inventos, deducir
29 oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar
30 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes





1 en esta materia.- **VEINTISÉIS)** Retirar de las oficinas de
2 correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o
3 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda
4 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,
5 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
6 etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedirlas
7 por ésta.- **VEINTISIETE)** Tramitar pólizas de embarque o
8 transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos,
9 manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito,
10 pagares, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio
11 de mercaderías o productos y en general, ejecutar toda
12 clase de operaciones aduaneras.- **VEINTIOCHO)** Concurrir
13 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de
14 orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de
15 comercio exterior o de cualquier otro orden y ante
16 cualquier persona de derecho público o privado,
17 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
18 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase
19 de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
20 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. No obstante
21 lo anteriormente expuesto, los mandatarios Clase B
22 actuando en la forma antes indicada, no podrán celebrar o
23 ejecutar actos, contratos, convenciones u operaciones por
24 montos superiores al equivalente en pesos moneda
25 nacional de veinticinco mil Unidades de Fomento, según el
26 valor fijado para dicha Unidad para el día de la celebración
27 o ejecución del acto, contrato, convención u operación
28 respectiva. Asimismo, los Apoderados Clase B, en el
29 ejercicio de este mandato, deberán respetar fiel y
30 ~~estrictamente la legislación aplicable a la Compañía y sus~~



ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

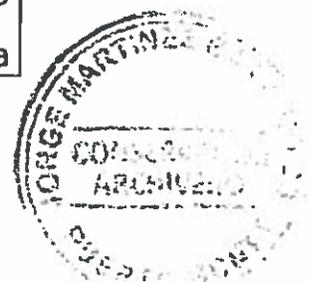
1 actividades, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales. **III.**
2 **Para girar y sobregirar en las cuentas corrientes**
3 **bancarias de la sociedad y realizar las operaciones**
4 **que se señalan en este acápite,** se deberá actuar de la
5 manera que se señala a continuación: **UNO) Facultades**
6 **que se otorgan a los mandatarios Clase A,** para que
7 actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y
8 anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad,
9 puedan: Girar o sobregirar en cuentas corrientes bancarias,
10 de depósito, especiales o de crédito, tomar boletas de
11 garantía y vale vista, endosar y transferir estos últimos, así
12 como para girar, extender, endosar y transferir cheques y
13 órdenes de pago, sean nominativos, a la orden o al
14 portador, en moneda nacional o extranjera, y hasta por la
15 suma en pesos equivalente a cincuenta mil Unidades de
16 Fomento, según el valor de esta unidad fijado para la fecha
17 de la respectiva operación. Para realizar las operaciones
18 antes descritas por montos superiores al indicado, será
19 necesario siempre el acuerdo previo del Directorio, salvo (i)
20 para la realización de inversiones financieras a nombre de
21 la compañía; (ii) para el pago de dividendos o el reparto de
22 capital, que se hubiere acordado en una junta de
23 accionistas de la Compañía, o por el Directorio, según
24 corresponda; y (iii) para transferencias entre cuentas
25 corrientes bancarias de la sociedad; en todos estos casos
26 no será necesaria la aprobación previa del Directorio,
27 cualquiera sea el monto de la misma y no obstante de la
28 obligación de informar con posterioridad al Directorio. Sin
29 perjuicio de las facultades del Directorio al respecto, un
30 mandatario Clase A podrá delegar las facultades que se





1 consignan precedentemente y reasumirlas en cualquier
2 momento. **DOS) Facultades que se otorgan a los**
3 **mandatarios Clase A** para que actuando uno cualquiera
4 de ellos en conjunto con un mandatario clase B o
5 mandatario clase C y anteponiendo sus firmas al nombre
6 de la Sociedad, puedan: Girar o sobregirar en cuentas
7 corrientes bancarias, de depósito, especiales o de crédito,
8 tomar boletas de garantía y vales vista, endosar y transferir
9 estos últimos, así como para girar, extender, endosar y
10 transferir cheques y órdenes de pago, sean nominativos, a
11 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera
12 hasta por la suma en pesos equivalentes a cinco mil
13 Unidades de Fomento, según el valor de esta última fijado
14 para la fecha de la respectiva operación. **TRES)**
15 **Facultades que se otorgan a los mandatario Clase B**
16 para que actuando siempre conjuntamente dos cualquiera
17 de ellos, o con un mandatario Clase C y anteponiendo a sus
18 firmas el nombre de la Sociedad, puedan: Girar o
19 sobregirar en cuentas corrientes bancarias, de depósito,
20 especiales o de crédito, tomar boletas de garantía y vales
21 vista, endosar y transferir estos últimos, así como para
22 girar, extender, endosar y transferir cheques y órdenes de
23 pago, sean nominativos, a la orden o al portador, en
24 moneda nacional o extranjera, hasta por el monto de cinco
25 mil Unidades de Fomento, según el valor de esta unidad
26 fijado para la fecha de la respectiva operación. **CUATRO)**
27 **Facultades que se otorgan a los mandatarios Clase**
28 **C,** para que actuando siempre conjuntamente dos
29 cualquiera de ellos, y anteponiendo a sus firman el nombre
30 de la Sociedad, puedan: Girar o sobregirar en cuentas

1 corrientes bancarias, de depósito, especiales o de crédito,
2 tomar boletas de garantía y vales vista, endosar y transferir
3 estos últimos, así como para girar, extender, endosar y
4 transferir cheques y órdenes de pago, sean nominativos, a
5 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y
6 hasta por el monto de mil quinientas Unidades de Fomento,
7 según el valor de esta unidad fijado para la fecha de la
8 respectiva operación. **Segundo: Renovación de**
9 **apoderados.**- La señora Francisca Blanc señala que es
10 necesario actualizar los nombramientos de apoderados de
11 la Sociedad. Luego de un breve debate sobre la materia, el
12 Directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros
13 presentes, revocar y dejar sin efecto la designación de
14 doña Sara Stiepovic y de don Christian Garcés, como
15 apoderados clase C de Empresa de Servicios Sanitarios de
16 Los Lagos S.A., la que consta en sesión ordinaria de
17 Directorio de fecha veinticinco de abril de dos mil once,
18 reducida a escritura pública el trece de junio de dos mil
19 once, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo. En
20 consecuencia, y sin perjuicio de los demás poderes
21 especiales que han sido otorgados válidamente en la
22 Sociedad, la señora Francisca Blanc deja constancia que los
23 apoderados clase A, B y C de Empresa de Servicios
24 Sanitarios de Los Lagos S.A., a la presente fecha, son las
25 siguientes personas: **Apoderados Clase A:** Guillermo
26 Pickering, Iván Yarur, Alejandro Riquelme y Hernán König;
27 **Apoderados Clase B:** Michel Albie. **Tercero: Reducción**
28 **a escritura pública.**- El Directorio por la unanimidad de
29 sus miembros presentes, acuerda facultar a don Camilo
30 Larraín Sánchez y a doña Francisca Blanc Mendiberri, para





1 que uno cualquiera de ellos actuando individualmente,
2 reduzca a escritura pública el todo o parte del acta que se
3 levanta en la presente sesión. Finalmente, el Directorio
4 solicita al Gerente General que en virtud de las
5 facultades que detenta, designe dos apoderados clase
6 B, además del señor Albié, lo que permitirá hacer más
7 eficiente la estructura de poderes de la Compañía.
8 **SEIS. Próxima sesión de Directorio.** El Directorio
9 acuerda que la próxima sesión ordinaria de directorio se
10 lleve a cabo el once de diciembre, a las doce horas, en
11 en Avenida Presidente Balmaceda mil trescientos
12 noventa y ocho, piso diecisiete, Santiago. No habiendo
13 otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las
14 trece cuarenta horas. Hay doce firmas ilegibles."
15 Conforme con el acta que he tenido a la vista. En
16 comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se
17 anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número
18 señalado. DOY FE."- Hay una firma y huella dactilar
19 ilegible. 1. CAMILO LARRAIN SANCHEZ C.N. de I.
20 10.436.775-5. Hay una firma y timbre ANDRES RIEUTORD
21 ALVARADO NOTARIO PUBLICO 36 NOTARIA SANTIAGO -
22 CHILE. Hay un timbre CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA
23 COPIA SANTIAGO, 05 ENE 2018. Hay una firma, un sello y
24 timbre ANDRES RIEUTORD ALVARADO NOTARIO PUBLICO
25 36 NOTARIA SANTIAGO - CHILE. Requirió esta inscripción
26 don Chris Atencio Muñoz. Doy Fe.-
27 
28
29
30

AJUNTO A LA INSCRIPCION DE COMERCIO
DE FS.206, N°129 DEL AÑO 2018

CERTIFICO: que la presente copia que
consta de DIEZ fojas, es testimonio fiel
de su original - Puerto Montt, 27 ABR. 2018



CERTIFICO: Que la sesión de directorio, que en copia
antecede, se encuentra vigente respecto de los poderes
allí otorgados, al no aparecer en su margen constancia
alguna de haber sido revocados.-

PUERTO MONTT, 27 de Abril del año 2018.-



CERTIFICADO: que la presente copia que
consta de _____ es testimonio fiel
de su original - Puerto Montt.

